CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

R.U.C. : Nº 20131372346

Representante Legal : GUSTAVO SIERRA ORTIZ - Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. San Miguel N° 155 – Surquillo

Teléfono : 445 3585 / 241 0413

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Distrital de Surquillo, como Gobierno Local, es una persona Jurídica de Derecho Público, creada por D.L. Nº 11058 del 15.07.1949, cuya finalidad es la de promover una adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y económico de las diversas zonas urbanas de la jurisdicción y la ejecución de obras en beneficio de los vecinos.

La actividad principal es la de ser un Gobierno Local, su estructura orgánica es la siguiente y los principales responsables, son:

Sr. Gustavo Sierra Ortiz	Alcalde y Sres. Regidores
Sr. José L. Calderón Gamboa	Gerente Municipal
	Gerente de Administración
Sr. Carlos E. Calderón Carvajal	Secretario General
Sr. Carlos Gutiérrez Ruiz	Gerente Planif. y Ppto.
Dr. Gerardo Casanova Bustamante	Gerente de Asesoría Legal
Sr. Freddy Castillo Paz	Gerente de Informática y Estad.
Sr. Jorge Delgado Paniagua	Sub Gerente de Ejecut. Coactiva
Arq. Manuel Gaillour Roncagliolo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Sr. Julio Chuquicaña Huamaní	Gerente de Protección y Medio Ambiente
Sr Lucio O. Bermúdez Fernandez	Gerente de Rentas
Sr. Juan Zúñiga Alvarado	Gerente de Seguridad Ciudadana
Sra. Gloria Castro Olaechea	Gerente de Desarrollo Económico
Sr. Luis Tipachi Pinta	Gerencia de Juventudes y Desarrollo Humano
Sr. Jorge Miranda García	Gerente de Desarrollo Social
CPC. Fernando Figueroa Cárdenas	Sub Gerente de Contabilidad
Sr. Jorge Prado Estrada	Sub Gerente de Recursos Humanos
Sr. Carlos Rodríguez	Sub Gerente de Logística
Sr. Víctor Vargas Sánchez	Sub Gerente de Tesorería
Sr. José Pantoja Rebatta	Sub Gerente de Programa de Vaso de Leche
Ing. Freddy Rabanal	Sub Gerente de Obras Públicas
Ing. Ana Pulido	Sub Gerente de Obras Públicas

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Sistema Informático y Software.
- Adquisición Bienes y Servicios.
- Ejecución de Obras Públicas.
- Donaciones recibidas.
- Recursos del FONCOMUN.
- Convenios suscritos.
- Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria preparados por la Municipalidad Distrital de Surquillo al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de Surquillo al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

e.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Distrital de Surquillo en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.

e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en

términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

e. 7 Evaluar los controles implantados por la Municipalidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

e.8 Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento a las normas que regulan la aplicación de estos recursos y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.

e.9 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

e.10 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e.11 Evaluar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, en el proceso de la aplicación de la Ley Nº 26797 Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado D.S. Nº 036-2001-EF y modificatorias; evaluando la cartera de bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias embargadas.

e.12 Evaluar la asignación del sueldo del Sr. Alcalde así como de la Dieta de los Regidores, tanto el marco legal así como en el marco presupuestario, financiero y su aplicación durante el ejercicio anual y su desempeño dentro de su competencia según la Nueva Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

e.13 Evaluar los antecedentes y los resultados de las amnistías dispuestas en el período, en especial a los contribuyentes considerados en los PRICOS.

e.14 Evaluar los expedientes técnicos y la expedición de licencias para la construcción de obras significativas en el Distrito, como las edificaciones de los Programas de "Mi Vivienda", locales universitarios, etc.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	23,278.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	4,422.82
TOTAL	**S/.**	**27,700.82**

Son: Veintisiete mil setecientos y 82/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Un Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Un (01) Abogado.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Edmundo Alfaro Herrera**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.